

ORDENANZA N° 446-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 004-2023-CDS-CM/MDSJL, de la Comisión de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y EXONERA EL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A SU TRAMITACIÓN.

Artículo 1.- APROBAR la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario 2023 en los Establecimientos Penitenciarios Miguel Castro Castro, el 03 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas y en Lurigancho el 10 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, ubicados en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2.- AUTORIZAR la recepción de expedientes matrimoniales e inscripción hasta las 16:00 horas del día 20 de octubre de 2023.

Artículo 3.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario en los Establecimientos Penitenciarios del distrito de San Juan de Lurigancho deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y de no contar con el Documento Nacional de Identidad vigente, podrá ser sustituido con el Certificado de Inscripción C4.



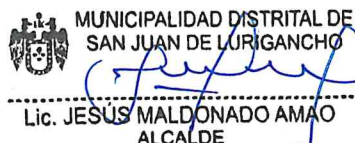
Artículo 4.- EXONERAR el pago de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del "PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS".

Artículo 5.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la presente Ordenanza.

Artículo 6.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación en el portal institucional: www.munisil.gob.pe y a la Subgerencia de Registro Civil la difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

